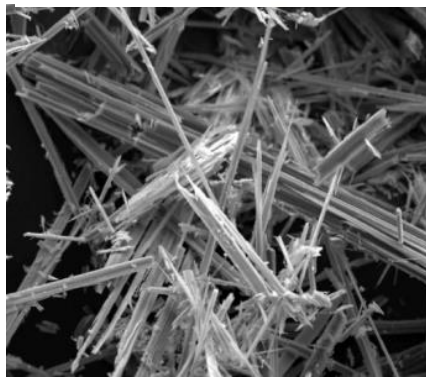




# Enfermedades Profesionales *Octubre 2015*





### INDICE

EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES OCTUBRE 2015.....	1
Enfermedades Profesionales con baja .....	2
Enfermedades Profesionales sin baja .....	2
Enfermedades Profesionales por Grupos .....	3
Enfermedades Profesionales por Género .....	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad .....	6
Enfermedades Profesionales por CNAE .....	7
Enfermedades Profesionales por CNO-11.....	10
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma.....	13
Enfermedades Profesionales por CCAA y género .....	14
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja.....	15
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador.....	16
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos .....	17
CONCLUSIONES .....	18
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT. ....	20
ANEXO I .....	24
Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002) .....	24

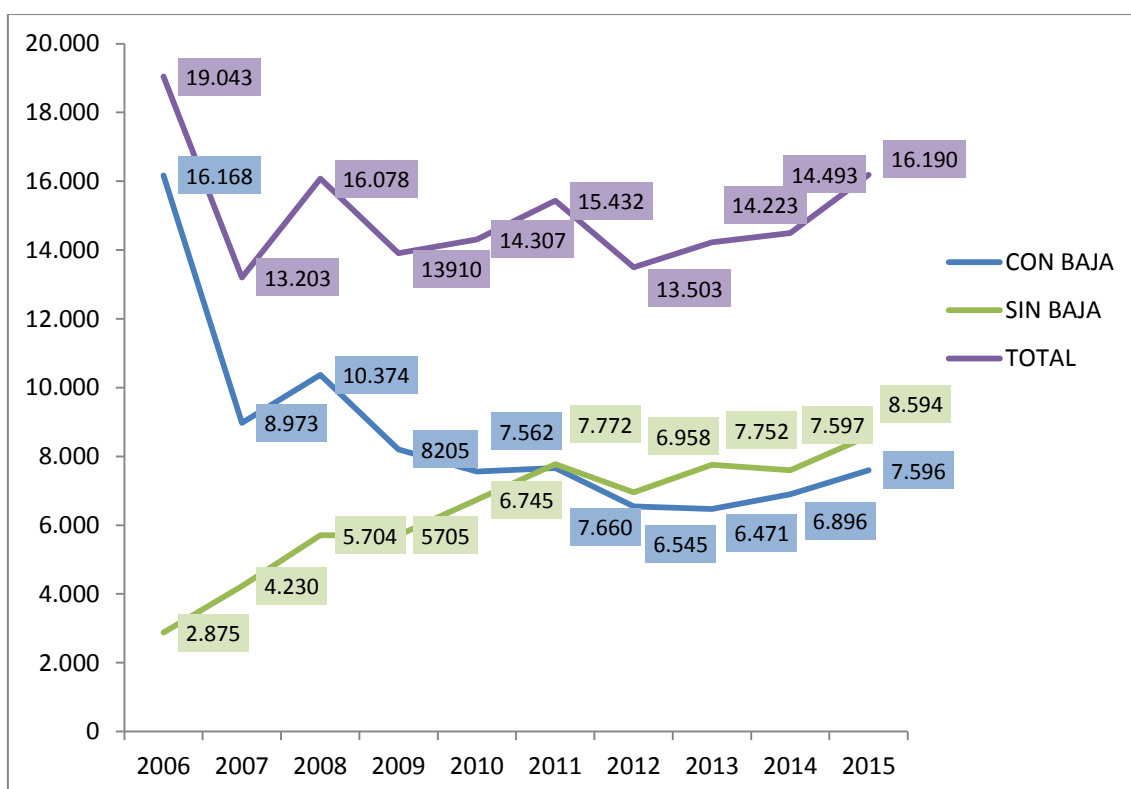
**NOTA:** Los datos utilizados en el documento fueron distribuidos por el Observatorio de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de Octubre 2015, publicados el 4 de noviembre de 2015.

## EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES OCTUBRE 2015

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado **un total de 16.190 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de Octubre de 2014, ha habido un ascenso con 1.697 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **aumento del 11.7%**. En este mes de Octubre continua el incremento del número de enfermedades profesionales declaradas, como viene sucediendo desde principios de año.

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif 2015-2014	Dif 2015-2007	Dif 2015-2006
CON BAJA	7.596	6.896	6.471	6.545	7.660	7.562	8.205	10.374	8.973	16.168	700	-1.377	-8.572
SIN BAJA	8.594	7.597	7.752	6.958	7.772	6.745	5.705	5.704	4.230	2.875	997	4.364	5.719
TOTAL	16.190	14.493	14.223	13.503	15.432	14.307	13.910	16.078	13.203	19.043	1.697	2.987	-2.853



### Enfermedades Profesionales con baja

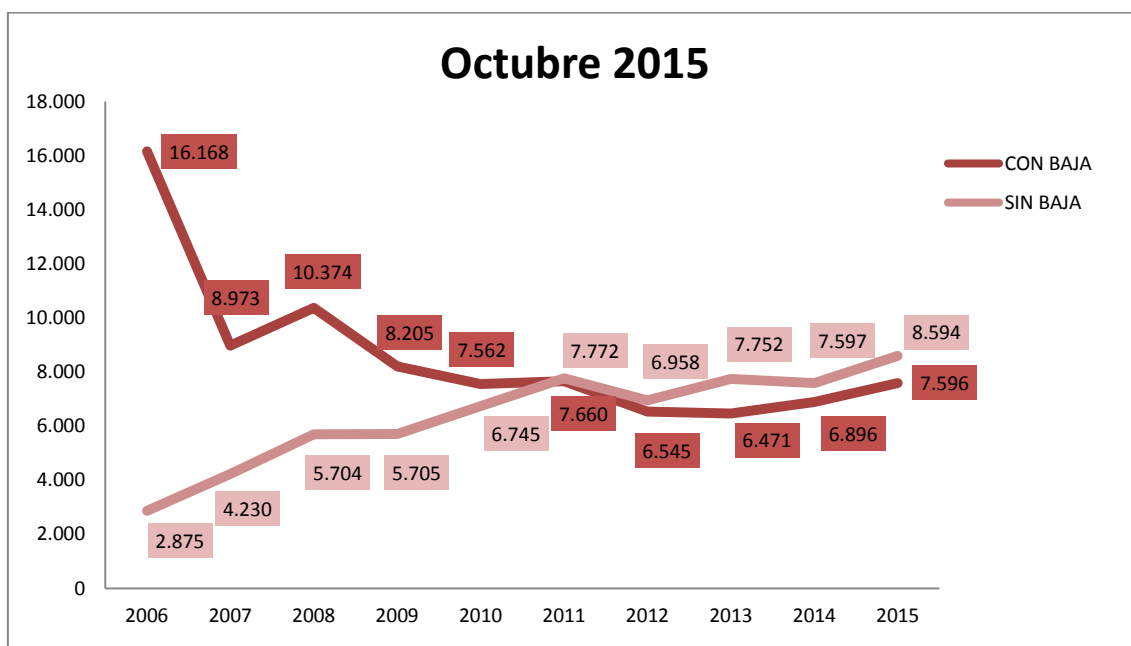
Según los datos de la tabla anterior, se han declarado **7.596 enfermedades profesionales con baja**, 700 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un aumento del 10.2%**.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el 2006, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado 8.572 enfermedades profesionales con baja menos, un 53% menos de declaración que hace nueve años.

En 2007 la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 1.377 enfermedades profesionales menos hoy en día.

### Enfermedades Profesionales sin baja

Hasta Octubre de 2015, se han declarado **8.594 enfermedades profesionales sin baja**, 997 más que en las declaradas en el mismo periodo del año anterior (**13.2% más**). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006. Actualmente se han declarado 5.719 enfermedades más, lo que supone un incremento del 199%.



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 53% no han causado baja al trabajador enfermo.

### Enfermedades Profesionales por Grupos

El 81% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las del Grupo 5, **enfermedades de la piel**, y del Grupo 3, **de agentes biológicos** con un 6% cada uno.

GRUPOS	2015	Porcentaje
<b>G1 QUIMICOS</b>	529	3,27
<b>G2 FISICOS *</b>	13.159	81,28
<b>G3 BIOLÓGICOS</b>	910	5,62
<b>G4 INHALACION</b>	649	4,01
<b>G5 DE LA PIEL</b>	922	5,69
<b>G6 CARCINOGENOS</b>	21	0,13
<b>TOTALES</b>	16.190	100,00

\*Dentro del **Grupo 2**, el 59% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas. En segundo lugar aparecen las provocadas por el agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión, con un 29%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos musculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores como para la sociedad en su conjunto.

#### GRUPO 2- AGENTES

<b>A HIPOACUSIA</b>	689	5,24
<b>B OSTEOARTICULARES</b>	219	1,66
<b>C BOLSAS SEROSAS</b>	171	1,30
<b>D TENDINOSAS</b>	7.802	59,29
<b>E APOFISIS ESPINOSA</b>	14	0,11
<b>F PARALISIS NERVIOS</b>	3.774	28,68
<b>G MENISCO</b>	43	0,33
<b>H DESCOMPRESION</b>	5	0,04
<b>I RADIACIONES IONIZANTES</b>	4	0,03
<b>J RADIACIONES UVA</b>	4	0,03
<b>K ENERGIA RADIANTE</b>	5	0,04
<b>L NODULOS</b>	427	3,24
<b>M NISTAGMUS</b>	2	0,02
<b>TOTAL</b>	13.159	100%

Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	7	10	17
Aminas aromáticas	0	0	0
Arsénico y sus compuestos	0	0	0
Benceno	0	0	0
Berilio	0	0	0
Bis-(cloro-metil) éter	0	0	0
Cadmio	0	0	0
Cloruro de vinilo monómero	0	0	0
Cromo VI y compuestos de cromo VI	0	1	1
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos	0	1	1
Níquel y compuestos de níquel	0	0	0
Polvo de madera dura	1	1	2
Radón	0	0	0
Radiación ionizante	0	0	0
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados	0	0	0
Nitrobenceno	0	0	0
Ácido cianhídrico, cianuros, compuestos de cianógeno y acrilonitrilos	0	0	0
<b>TOTAL GRUPO 6</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>21</b>

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales dentro del grupo 6, en Octubre de 2015 ha sido el amianto con 17 de las 21 totales registradas.

## Enfermedades Profesionales por Género

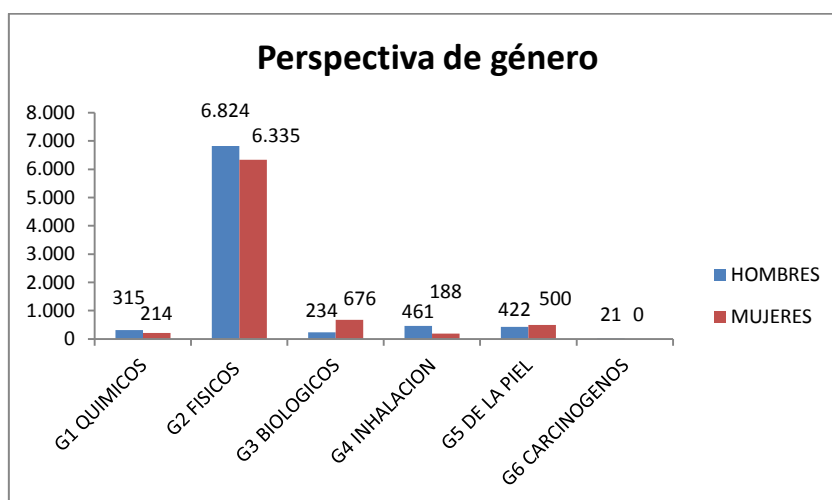
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 49% de las mismas se han declarado en mujeres. Este dato que hay que contrastarlo con el 48% de presencia femenina en el mundo laboral. Hasta este mes de Octubre, la incidencia de las enfermedades profesionales es algo más elevada entre las mujeres que entre los hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- El grupo 2. Agentes físicos
- Las enfermedades de la piel, pertenecientes al grupo 5.

Por el contrario, no se ha declarado ninguna enfermedad por riesgo a agentes cancerígenos en la mujer y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde con más frecuencia se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	<sup>1</sup> Ind Inc. Hombres	<sup>2</sup> Ind Inc Mujeres
<b>G1 QUIMICOS</b>	315	214	529	40,5	4,0	3,0
<b>G2 FISICOS</b>	6.824	6.335	13.159	48,1	87,0	89,1
<b>G3 BIOLÓGICOS</b>	234	676	910	74,3	3,0	9,5
<b>G4 INHALACION</b>	461	188	649	29,0	5,9	2,6
<b>G5 DE LA PIEL</b>	422	500	922	54,2	5,4	7,0
<b>G6 CARCINOGENOS</b>	21	0	21	0,0	0,3	0,0
<b>TOTALES</b>	8.277	7.913	16.190	48,9	105,6	111,3



<sup>1 2</sup> Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada  
Población asalariada del tercer trimestre de 2015: Hombres 7.839.400, Mujeres: 7.109.500. Fuente EPA

**Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad**

Son los trabajadores **entre 40 y 44 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **2.883**, seguidos de la franja de edad **de 45 a 49 y de 50 a 54 años**, con **2.880** y **2.700** respectivamente en cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: entre los **40 y 44 años** con **1.355**, seguido por los intervalos de entre **45 y 49 años** con **1.339** y **de 50 a 54 años** con **1.242**.

<b>ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD</b>			
<b>Octubre 2015</b>			
<b>Edades</b>	<b>CON BAJA</b>	<b>SIN BAJA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Menores de 20</b>	4	7	11
<b>De 20 a 24</b>	140	175	315
<b>De 25 a 29</b>	428	425	853
<b>De 30 a 34</b>	773	770	1.543
<b>De 35 a 39</b>	1.186	1.227	2.413
<b>De 40 a 44</b>	1.355	1.528	2.883
<b>De 45 a 49</b>	1.339	1.541	2.880
<b>De 50 a 54</b>	1.242	1.458	2.700
<b>De 55 a 59</b>	831	993	1.824
<b>De 60 a 64</b>	289	453	742
<b>Igual y más de 65</b>	9	17	26
<b>TOTALES</b>	<b>7.596</b>	<b>8.594</b>	<b>16.190</b>

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarían los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.



**Enfermedades Profesionales por CNAE**

	CLASIFICACION CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	184	173	357
02	Silvicultura y explotación forestal	19	20	39
03	Pesca y acuicultura	23	17	40
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	6	10	16
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural	0	0	0
07	Extracción de minerales metálicos	0	0	0
08	Otras industrias extractivas	14	33	47
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas	0	0	0
10	Industria de la alimentación	622	604	1.226
11	Fabricación de bebidas	11	18	29
12	Industria del tabaco	4	6	10
13	Industria textil	49	59	108
14	Confección de prendas de vestir	37	45	82
15	Industria del cuero y del calzado	88	121	209
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	48	63	111
17	Industria del papel	37	66	103
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	47	57	104
19	Coquerías y refino de petróleo	0	0	0
20	Industria química	79	80	159
21	Fabricación de productos farmacéuticos	45	34	79
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	139	170	309
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	127	185	312
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	174	261	435
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	349	496	845
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	16	25	41
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	82	99	181
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	128	185	313
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	612	528	1.140
30	Fabricación de otro material de transporte	51	79	130
31	Fabricación de muebles	49	83	132
32	Otras industrias manufactureras	24	33	57
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	48	52	100
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	2	2
36	Captación, depuración y distribución de agua	10	20	30
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	2	3	5
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	70	71	141
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2	3	5
41	Construcción de edificios	150	163	313
42	Ingeniería civil	23	27	50
43	Actividades de construcción especializada	254	366	620

	CLASIFICACION CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	153	166	319
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	241	368	609
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	583	778	1.361
49	Transporte terrestre y por tubería	52	68	120
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	0	4	4
51	Transporte aéreo	4	5	9
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	44	44	88
53	Actividades postales y de correos	3	10	13
55	Servicios de alojamiento	130	180	310
56	Servicios de comidas y bebidas	368	472	840
58	Edición	1	2	3
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	2	2	4
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	4	1	5
61	Telecomunicaciones	15	4	19
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	7	6	13
63	Servicios de información	4	2	6
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	3	10	13
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	4	5
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	3	4	7
68	Actividades inmobiliarias	3	10	13
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	4	12	16
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	5	4	9
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	14	19	33
72	Investigación y desarrollo	5	14	19
73	Publicidad y estudios de mercado	8	8	16
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	5	17	22
75	Actividades veterinarias	5	1	6
77	Actividades de alquiler	22	21	43
78	Actividades relacionadas con el empleo	105	93	198
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	0	1	1
80	Actividades de seguridad e investigación	3	8	11
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	413	483	896
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	134	63	197
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	251	329	580
85	Educación	106	216	322
86	Actividades sanitarias	678	324	1.002
87	Asistencia en establecimientos residenciales	193	168	361
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	82	64	146
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	29	24	53

	CLASIFICACION CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	2	1	3
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	4	5
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	24	43	67
94	Actividades asociativas	12	18	30
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	12	16	28
96	Otros servicios personales	227	215	442
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	11	30	41
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	0	0	0
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0
	No consta	1	1	2
	<b>TOTAL</b>	<b>7.596</b>	<b>8.594</b>	<b>16.190</b>

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número 47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, que acumula 1.361.

En segundo lugar aparece la nº 10: Industria de la alimentación con 1.226 y le sigue la nº 29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques con 1.140. Solo estos 3 epígrafes acumulan 3.727 enfermedades profesionales, lo que suponen un 23% del total de las declaradas hasta este mes.

**Enfermedades Profesionales por CNO-11**

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos	1	4	5
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	2	1	3
13 Directores de producción y operaciones	1	5	6
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	6	1	7
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	2	3
21 Profesionales de la salud	336	164	500
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	84	138	222
23 Otros profesionales de la enseñanza	10	21	31
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	22	16	38
25 Profesionales del derecho	0	1	1
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	2	9	11
27 Profesionales de las tecnologías de la información	1	8	9
28 Profesionales en ciencias sociales	3	5	8
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	27	23	50
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	69	133	202
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	16	22	38
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	140	35	175
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4
35 Representantes, agentes comerciales y afines	0	8	8
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	9	23	32
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	21	26	47
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	11	12	23
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	21	33	54
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	7	7	14
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	26	62	88
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	98	31	129
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	38	45	83
50 Camareros y cocineros propietarios	16	20	36

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	309	384	693
52 Dependientes en tiendas y almacenes	417	541	958
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	4	6
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	33	35	68
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	17	23	40
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	225	160	385
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	32	20	52
58 Trabajadores de los servicios personales	216	196	412
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	13	18	31
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	68	102	170
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	27	33	60
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	2	8	10
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	22	18	40
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	283	311	594
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	143	175	318
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	429	590	1.019
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	161	219	380
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	80	125	205
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	54	71	125
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	482	414	896
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	253	256	509
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	650	774	1.424
82 Montadores y ensambladores en fábricas	397	321	718
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	46	76	122
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	51	70	121
91 Empleados domésticos	6	17	23
92 Otro personal de limpieza	570	685	1.255
93 Ayudantes de preparación de alimentos	103	104	207
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	116	81	197
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	184	149	333
96 Peones de la construcción y de la minería	69	69	138
97 Peones de industrias manufactureras	497	558	1.055
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	98	103	201
Pendiente de clasificar	570	1.028	1.598



CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
<b>TOTAL</b>	<b>7.596</b>	<b>8.594</b>	<b>16.190</b>

El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con 1.424, a continuación, el **92 Otro personal de limpieza** con 1.255 y finalmente, el epígrafe **97 Peones de industrias manufactureras** con 1.055 enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar, 1.598** de las 16.190 declaradas durante el año 2015, lo que supone un **9% de las mismas**.

## Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las comunidades que más están declarando, en 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 167 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 331 y la Rioja con 1 por cada 385.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, Andalucía con 1 por cada 3.387, Extremadura con 1 por cada 1.963 asalariados y Madrid con 1 por cada 1.864 asalariados.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 923 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde solo se han notificado 8 Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada 5.313 asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS <sup>3</sup>	EE.PP.	NºTrab/EEPP
<b>ANDALUCIA</b>	2.259.100	667	3.387
<b>ARAGON</b>	454.600	862	527
<b>ASTURIAS</b>	320.000	358	894
<b>BALEARES</b>	443.200	337	1.315
<b>CANARIAS</b>	665.000	371	1.792
<b>CANTABRIA</b>	187.400	231	811
<b>CASTILLA LEON</b>	757.500	647	1.171
<b>CASTILLA LA MANCHA</b>	605.100	409	1.479
<b>CATALUÑA</b>	2.580.500	2.825	913
<b>COMUNIDAD VALENCIANA</b>	1.524.100	2.383	640
<b>EXTREMADURA</b>	298.400	152	1.963
<b>GALICIA</b>	821.400	1.042	788
<b>MADRID</b>	2.477.100	1.329	1.864
<b>MURCIA</b>	445.200	745	598
<b>NAVARRA</b>	217.500	1.304	167
<b>EUSKADI</b>	740.000	2.233	331
<b>LA RIOJA</b>	110.400	287	385
<b>CEUTA Y MELILLA</b>	42.500	8	5.313
<b>TOTAL</b>	<b>14.948.900</b>	<b>16.190</b>	<b>923</b>

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las comunidades que más están declarando, en 2015, son Cataluña, con 2.825 y la Comunidad Valenciana con 2.383, seguida por Euskadi con 2.233.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 152, Cantabria con 231 y La Rioja con 287.

<sup>3</sup> Fuente: EPA, Asalariados III Trimestre 2015

## Enfermedades Profesionales por CCAA y género

El 49% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado laboral).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de Murcia con un 62%; Madrid con un 61% y Cantabria con un 60%.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCIA	381	286	667	42,9
ARAGON	466	396	862	45,9
ASTURIAS	182	176	358	49,2
BALEARES	141	196	337	58,2
CANARIAS	178	193	371	52,0
CANTABRIA	93	138	231	59,7
CASTILLA LEON	335	312	647	48,2
CASTILLA LA MANCHA	216	193	409	47,2
CATALUÑA	1.366	1.459	2.825	51,6
COMUNIDAD VALENCIANA	1.002	1.381	2.383	58,0
EXTREMADURA	74	78	152	51,3
GALICIA	519	523	1.042	50,2
MADRID	524	805	1.329	60,6
MURCIA	283	462	745	62,0
NAVARRA	802	502	1.304	38,5
EUSKADI	1.586	647	2.233	29,0
LA RIOJA	126	161	287	56,1
CEUTA Y MELILLA	3	5	8	62,5
<b>TOTAL</b>	<b>8.277</b>	<b>7.913</b>	<b>16.190</b>	<b>48,9</b>



## Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es muy similar, concretamente hay un 53% de enfermedades sin baja declaradas.

En cambio, en comunidades como la Comunidad Valenciana, la cifra se dispara hasta el 71%, o La Rioja donde alcanza el 62%. Nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como Extremadura donde las enfermedades sin baja declaradas alcanzan el 30%.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- por un lado el interés de las mutuas de ahorrar costes
- y por otro el miedo del trabajador a perder su puesto de trabajo si pide la baja.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCIA	370	297	667	44,5
ARAGON	391	471	862	54,6
ASTURIAS	160	198	358	55,3
BALEARES	130	207	337	61,4
CANARIAS	182	189	371	50,9
CANTABRIA	117	114	231	49,4
CASTILLA LEON	300	347	647	53,6
CASTILLA LA MANCHA	228	181	409	44,3
CATALUÑA	1.511	1.314	2.825	46,5
COMUNIDAD VALENCIANA	692	1.691	2.383	71,0
EXTREMADURA	107	45	152	29,6
GALICIA	576	466	1.042	44,7
MADRID	862	467	1.329	35,1
MURCIA	327	418	745	56,1
NAVARRA	650	654	1.304	50,2
EUSKADI	882	1.351	2.233	60,5
LA RIOJA	108	179	287	62,4
CEUTA Y MELILLA	3	5	8	62,5
<b>TOTAL</b>	<b>7.596</b>	<b>8.594</b>	<b>16.190</b>	<b>53,1</b>

## Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de 40 a 44 años, seguida de la franja de 45 a 49 y de 50 a 54 y lo mismo sucede en general en todas las comunidades autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los 35 y los 50 años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCIA	0	12	42	76	93	126	114	94	81	28	1	667
ARAGON	0	16	45	69	132	163	167	140	95	35	0	862
ASTURIAS	0	4	30	33	63	58	58	44	49	18	1	358
BALEARES	1	5	13	35	36	57	59	71	43	15	2	337
CANARIAS	1	6	21	29	55	84	69	60	38	7	1	371
CANTABRIA	0	2	18	27	43	41	41	26	24	9	0	231
CASTILLA LEON	0	11	46	60	102	108	122	111	64	20	3	647
CASTILLA LA MANCHA	1	12	39	47	68	78	67	52	38	6	1	409
CATALUÑA	4	70	134	301	383	536	505	495	297	96	4	2.825
COMUNIDAD VALENCIANA	0	32	89	196	377	407	461	453	258	110	0	2.383
EXTREMADURA	0	6	7	23	25	22	26	23	12	8	0	152
GALICIA	0	23	53	128	176	185	162	177	98	37	3	1.042
MADRID	2	44	118	172	222	191	189	191	127	69	4	1.329
MURCIA	0	35	47	98	120	135	122	99	62	27	0	745
NAVARRA	0	16	52	89	191	244	270	257	146	38	1	1.304
EUSKADI	2	18	85	131	288	386	391	357	353	217	5	2.233
LA RIOJA	0	3	14	29	38	60	55	50	37	1	0	287
CEUTA Y MELILLA	0	0	0	0	1	2	2	0	2	1	0	8
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>315</b>	<b>853</b>	<b>1.543</b>	<b>2.413</b>	<b>2.883</b>	<b>2.880</b>	<b>2.700</b>	<b>1.824</b>	<b>742</b>	<b>26</b>	<b>16.190</b>

## Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

Del reparto de declaración de enfermedades profesionales por grupos, destaca que sea Euskadi (5), la Comunidad Autónoma que más enfermedades por agentes carcinógenos declara.

En todas las Comunidades Autónomas el grupo 2, de enfermedades causadas por agentes físicos, es el que más enfermedades profesionales registra.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUIMICOS	G2 FISICOS	G3 BIOLÓGICOS	G4 INHALACION	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINOGENOS	TOTALES
ANDALUCIA	34	483	55	51	41	3	667
ARAGON	5	766	10	14	65	2	862
ASTURIAS	9	251	39	22	37	0	358
BALEARES	14	284	11	10	18	0	337
CANARIAS	22	290	15	8	36	0	371
CANTABRIA	3	195	6	7	20	0	231
CASTILLA LEON	21	515	33	44	31	3	647
CASTILLA LA MANCHA	10	278	44	39	37	1	409
CATALUÑA	142	2.245	139	90	208	1	2.825
COMUNIDAD VALENCIANA	41	2.182	26	72	60	2	2.383
EXTREMADURA	8	96	28	8	12	0	152
GALICIA	43	792	39	96	71	1	1.042
MADRID	51	712	428	62	76	0	1.329
MURCIA	16	650	6	15	57	1	745
NAVARRA	27	1.180	0	31	64	2	1.304
EUSKADI	72	1.974	28	72	82	5	2.233
LA RIOJA	10	261	2	8	6	0	287
CEUTA Y MELILLA	1	5	1	0	1	0	8
<b>TOTAL</b>	<b>529</b>	<b>13.159</b>	<b>910</b>	<b>649</b>	<b>922</b>	<b>21</b>	<b>16.190</b>

## CONCLUSIONES

Se han declarado **un total de 16.190 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de Octubre de 2014, ha habido un ascenso con 1.697 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con una **aumento del 11.7%**. Este mes de Octubre continúa el aumento del número de enfermedades profesionales declaradas, como viene sucediendo desde principios de año.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que correspondería asumir a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido **7.596 enfermedades profesionales con baja**, 700 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un ascenso del 10.2%**.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja está cambiando drásticamente. En 2006, primer año analizado en este informe, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que si la produjeron y así continua desde entonces.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja con relación al año 2006 (8.572 enfermedades con baja menos, pero 5.719 enfermedades sin baja más), debemos tomarlo con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que puede deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El **81% de las enfermedades profesionales** declaradas se engloban dentro **del Grupo 2, causadas por agentes físicos**. Estas enfermedades son originadas por los trastornos musculoesqueleticos, los cuales estan ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevencion ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores como para la sociedad en su conjunto.

El **amianto** sigue siendo el agente cancerigeno que más enfermedades profesionales causa, con 17 de las 21 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las 16.190 enfermedades declaradas en Octubre de 2015, 8.277 corresponden a hombres y 7.913 a mujeres. Los indices de incidencia de hombres y mujeres son muy similares, siendo algo mas elevado en el caso de las mujeres.



La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número 47: **Comercio** al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas. En segundo lugar aparece la nº 10: **Industria de la alimentación** y le sigue la nº 29: **Fabricación** de vehículos de motor, remolques y semirremolques. En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos musculo esqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas y dando una mayor formación e instrucciones seguras a los trabajadores.

Las ocupaciones dónde se da el mayor número de enfermedades profesionales son: nº 81: **operadores de instalaciones** y maquinaria fijas, seguido del nº 92: **personal de limpieza** y por último el nº 97: **peones de industrias manufactureras**. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos musculo esqueléticos.

Por último, la media de la relación entre el número de asalariados existentes en las **Comunidades Autónomas** y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 923 asalariados.

Las comunidades que más están declarando, en 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 167 asalariados, seguidas de Euskadi con 1 por cada 331 y la Rioja con 1 por cada 385. Las que menos son, Andalucía con 1 por cada 3.387, Extremadura con 1 por cada 1.963 asalariados y Madrid con 1 enfermedad por cada 1.864 asalariados.

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en 2015, son Cataluña, con 2.825, la Comunidad Valenciana con 2.383, seguidas por Euskadi con 2.233. Las que menos declaran son Extremadura con 152, Cantabria con 231 y La Rioja con 287.



## PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

**Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 11 sufren un accidente grave, 1.400 tienen un accidente leve y 1.941 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad.** (Datos siniestralidad agosto 2015).

**Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad profesional en España 54 personas.**

Insistimos en la necesidad de que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia **de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas.** La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-(Salud laboral), 33 (La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral) y 34 (Participación en salud laboral) de la antedicha Ley.

Creemos de especial importancia **la creación de Unidades Básicas de Salud** en las áreas sanitarias, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

También proponemos que **el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto conllevaría una mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

Consideramos **imprescindible una revisión del Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro con el fin de hacer una profunda revisión de las actividades y de las patologías que se tienen en cuenta de cara a la calificación de la enfermedad profesional, adecuándolas a la realidad actual.

Otra de nuestras propuestas es **implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales** que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó **la OIT: Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010** (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002). Proponemos la inclusión de las siguientes enfermedades, con el fin de adaptar la lista a la constante evolución de las condiciones de trabajo:

---

### Grupo 1: Enfermedades profesionales causadas por agentes químicos

---

Cobre

Zinc

Osmio

Selenio

---

Platino
Estaño
Látex
<b>Grupo 2: Enfermedades Profesionales causadas por agentes físicos</b>
Temperaturas extremas (tanto frío como calor)
<b>Grupo 6: Enfermedades Profesionales causadas por agentes carcinogénicos</b>
Erionita
Óxido de etileno
Virus de la hepatitis B
Virus de la Hepatitis C
<b>No incluidas en ninguno de los apartados</b>
Trastornos de estrés postraumático

Además de una clausula abierta en todos los grupos, en la que se puedan incluir aquellas enfermedades que no se mencionen en el resto de puntos del grupo y que este demostrado que tienen su causa en el trabajo desarrollado.

**La inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales**, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos musculoesqueléticos.

Además, hay que seguir **alertando sobre el incremento año a año de la declaración de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas; y porque es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Instamos a la **implantación de medidas preventivas** en el seno de las empresas, que permitan **evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para entre otras cosas profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más y más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra preocupación a tenor de lo expuesto en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es **una reducción de costes con criterios economicistas, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas**, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde UGT reivindicamos:

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.

- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

**Incluir en la Negociación Colectiva** cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia), conciliación de la vida laboral y familiar.

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a denunciar **la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales**, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

La subcontratación, el incremento de los trabajadores autónomos y la aparición de los autónomos dependientes, el gran crecimiento de la pequeña y mediana empresa, que es donde mayor cantidad de accidentes se producen, junto con la consolidación de la precariedad debida principalmente a la temporalidad, parcialidad, ritmos de trabajo, horarios de trabajo irregulares, son la causa de una mayor presión sobre los trabajadores, incidiendo en la subida de la siniestralidad laboral y en un empeoramiento de las condiciones de trabajo.

La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual recoge tanto en su Objetivo 3, como en sus líneas de actuación la necesidad de mejorar el intercambio de información y la coordinación entre los profesionales de la salud, tanto del sistema público sanitario como de los servicios de prevención, para favorecer la detección precoz de las patologías profesionales. Desde UGT reclamamos con fuerza la creación de un Grupo de Trabajo sobre Enfermedades Profesionales en el seno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que dentro de este foro se puedan tratar conjuntamente todas las deficiencias existentes en torno a la identificación, notificación, declaración, etc que hay en torno a la enfermedad profesional.

Hay que trabajar para garantizar la protección del trabajador en caso **de incapacidad sobrevinida** por riesgo laboral, garantizando el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.

También instamos a que **la recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales** en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país; como por ejemplo los diferentes planes de acción bienal que deban surgir a raíz de la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.





Además informamos de los **Acuerdos que se lograron en el Grupo de Trabajo de Enfermedades Profesionales** del INSS, y que se han aprobado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo celebrada el 14 de julio del 2015, con el fin de ratificar los siguientes asuntos:

- Incluir las situaciones de **cáncer de laringe** padecidas por trabajadores con exposición laboral al amianto dentro del ANEXO I del Real Decreto 1299/2006 que aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales y establece los criterios para su notificación y registro.
- Y la propuesta de reconocimiento de la Incapacidad Total de los trabajadores que padezcan de **silicosis de primer grado**.

Por último y teniendo en cuenta dichos Acuerdos alcanzados, **solicitamos al Gobierno que ratifique el Convenio 139 sobre cáncer profesional, adoptado por la OIT.**

## ANEXO I

### Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002)

Lista de enfermedades profesionales (revisada en 2010)

(Cuando se aplique esta lista habrá que tener en cuenta, según proceda, el grado y el tipo de exposición, así como el trabajo o la ocupación que implique un riesgo de exposición específico)

1. Enfermedades profesionales causadas por la exposición a agentes que resulte de las actividades laborales

1.1. Enfermedades causadas por agentes químicos

1.1.1. Enfermedades causadas por berilio o sus compuestos

1.1.2. Enfermedades causadas por cadmio o sus compuestos

1.1.3. Enfermedades causadas por fósforo o sus compuestos

1.1.4. Enfermedades causadas por cromo o sus compuestos

1.1.5. Enfermedades causadas por manganeso o sus compuestos

1.1.6. Enfermedades causadas por arsénico o sus compuestos

1.1.7. Enfermedades causadas por mercurio o sus compuestos

1.1.8. Enfermedades causadas por plomo o sus compuestos

1.1.9. Enfermedades causadas por flúor o sus compuestos

1.1.10. Enfermedades causadas por disulfuro de carbono

1.1.11. Enfermedades causadas por los derivados halogenados de los hidrocarburos alifáticos o aromáticos

1.1.12. Enfermedades causadas por benceno o sus homólogos

1.1.13. Enfermedades causadas por los derivados nitrados y amínicos del benceno o de sus homólogos

1.1.14. Enfermedades causadas por nitroglicerina u otros ésteres del ácido nítrico

1.1.15. Enfermedades causadas por alcoholes, glicoles o cetonas

1.1.16. Enfermedades causadas por sustancias asfixiantes como monóxido de carbono, sulfuro de hidrógeno, cianuro de hidrógeno o sus derivados

- 1.1.17. Enfermedades causadas por acrilonitrilo
- 1.1.18. Enfermedades causadas por óxidos de nitrógeno
- 1.1.19. Enfermedades causadas por vanadio o sus compuestos
- 1.1.20. Enfermedades causadas por antimonio o sus compuestos
- 1.1.21. Enfermedades causadas por hexano
- 1.1.22. Enfermedades causadas por ácidos minerales
- 1.1.23. Enfermedades causadas por agentes farmacéuticos
- 1.1.24. Enfermedades causadas por níquel o sus compuestos
- 1.1.25. Enfermedades causadas por talio o sus compuestos
- 1.1.26. Enfermedades causadas por osmio o sus compuestos
- 1.1.27. Enfermedades causadas por selenio o sus compuestos
- 1.1.28. Enfermedades causadas por cobre o sus compuestos
- 1.1.29. Enfermedades causadas por platino o sus compuestos
- 1.1.30. Enfermedades causadas por estaño o sus compuestos
- 1.1.31. Enfermedades causadas por zinc o sus compuestos
- 1.1.32. Enfermedades causadas por fosgeno
- 1.1.33. Enfermedades causadas por sustancias irritantes de la córnea como benzoquinona
- 1.1.34. Enfermedades causadas por amoniaco
- 1.1.35. Enfermedades causadas por isocianatos
- 1.1.36. Enfermedades causadas por plaguicidas
- 1.1.37. Enfermedades causadas por óxidos de azufre
- 1.1.38. Enfermedades causadas por disolventes orgánicos
- 1.1.39. Enfermedades causadas por látex o productos que contienen látex
- 1.1.40. Enfermedades causadas por cloro
- 1.1.41. Enfermedades causadas por otros agentes químicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes



químicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

## 1.2. Enfermedades causadas por agentes físicos

### 1.2.1. Deterioro de la audición causada por ruido

1.2.2. Enfermedades causadas por vibraciones (trastornos de músculos, tendones, huesos, articulaciones, vasos sanguíneos periféricos o nervios periféricos)

### 1.2.3. Enfermedades causadas por aire comprimido o descomprimido

### 1.2.4. Enfermedades causadas por radiaciones ionizantes

1.2.5. Enfermedades causadas por radiaciones ópticas (ultravioleta, de luz visible, infrarroja), incluido el láser

### 1.2.6. Enfermedades causadas por exposición a temperaturas extremas

1.2.7. Enfermedades causadas por otros agentes físicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes físicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

## 1.3. Agentes biológicos y enfermedades infecciosas o parasitarias

### 1.3.1. Brucelosis

### 1.3.2. Virus de la hepatitis

### 1.3.3. Virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)

### 1.3.4. Tétanos

### 1.3.5. Tuberculosis

### 1.3.6. Síndromes tóxicos o inflamatorios asociados con contaminantes bacterianos o fúngicos

### 1.3.7. Ántrax

### 1.3.8. Leptospirosis

1.3.9. Enfermedades causadas por otros agentes biológicos en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes biológicos que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

## 2. Enfermedades profesionales según el órgano o sistema afectado

## 2.1. Enfermedades del sistema respiratorio

2.1.1. Neumoconiosis causadas por polvo mineral fibrogénico (silicosis, antracosilicosis, asbestosis)

2.1.2. Silicotuberculosis

2.1.3. Neumoconiosis causadas por polvo mineral no fibrogénico

2.1.4. Siderosis

2.1.5. Enfermedades broncopulmonares causadas por polvo de metales duros

2.1.6. Enfermedades broncopulmonares causadas por polvo de algodón (bisinosis), de lino, de cáñamo, de sisal o de caña de azúcar (bagazosis)

2.1.7. Asma causada por agentes sensibilizantes o irritantes reconocidos e inherentes al proceso de trabajo

2.1.8. Alveolitis alérgica extrínseca causada por inhalación de polvos orgánicos o de aerosoles contaminados por microbios que resulte de las actividades laborales

2.1.9. Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas causadas por inhalación de polvo de carbón, polvo de canteras de piedra, polvo de madera, polvo de cereales y del trabajo agrícola, polvo de locales para animales, polvo de textiles, y polvo de papel que resulte de las actividades laborales

2.1.10. Enfermedades pulmonares causadas por aluminio

2.1.11. Trastornos de las vías respiratorias superiores causados por agentes sensibilizantes o irritantes reconocidos e inherentes al proceso de trabajo

2.1.12. Otras enfermedades del sistema respiratorio no mencionadas en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador

## 2.2. Enfermedades de la piel

2.2.1. Dermatitis, alérgica de contacto y urticaria de contacto causadas por otros alérgenos reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales

2.2.2. Dermatitis irritante de contacto causada por otros agentes irritantes reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales

2.2.3. Vitiligo causado por otros agentes reconocidos, no mencionados en los puntos anteriores, que resulten de las actividades laborales

2.2.4. Otras enfermedades de la piel causadas por agentes físicos, químicos o biológicos en el trabajo no incluidos en otros puntos cuando se haya establecido, científicamente o por

métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) de la piel contraída(s) por el trabajador

### 2.3. Enfermedades del sistema osteomuscular

2.3.1. Tenosinovitis de la estiloides radial debida a movimientos repetitivos, esfuerzos intensos y posturas extremas de la muñeca

2.3.2. Tenosinovitis crónica de la mano y la muñeca debida a movimientos repetitivos, esfuerzos intensos y posturas extremas de la muñeca

2.3.3. Bursitis del olécranon debida a presión prolongada en la región del codo

2.3.4. Bursitis prerrotuliana debida a estancia prolongada en posición de rodillas

2.3.5. Epicondilitis debida a trabajo intenso y repetitivo

2.3.6. Lesiones de menisco consecutivas a períodos prolongados de trabajo en posición de rodillas o en cuclillas

2.3.7. Síndrome del túnel carpiano debido a períodos prolongados de trabajo intenso y repetitivo, trabajo que entrañe vibraciones, posturas extremas de la muñeca, o una combinación de estos tres factores

2.3.8. Otros trastornos del sistema osteomuscular no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y lo(s) trastorno(s) del sistema osteomuscular contraído(s) por el trabajador

### 2.4. Trastornos mentales y del comportamiento

2.4.1. Trastorno de estrés postraumático

2.4.2. Otros trastornos mentales o del comportamiento no mencionados en el punto anterior cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a factores de riesgo que resulte de las actividades laborales y lo(s) trastorno(s) mentales o del comportamiento contraído(s) por el trabajador

### 3. Cáncer profesional

3.1. Cáncer causado por los agentes siguientes

3.1.1. Amianto o asbesto

3.1.2. Bencidina y sus sales

3.1.3. Éter bis-clorometílico

- 3.1.4. Compuestos de cromo VI
  - 3.1.5. Alquitranes de hulla, brea de carbón u hollín
  - 3.1.6. Beta-naftilamina
  - 3.1.7. Cloruro de vinilo
  - 3.1.8. Benceno
  - 3.1.9. Derivados nitrados y amínicos tóxicos del benceno o de sus homólogos
  - 3.1.10. Radiaciones ionizantes
  - 3.1.11. Alquitrán, brea, betún, aceite mineral, antraceno, o los compuestos, productos o residuos de estas sustancias
  - 3.1.12. Emisiones de hornos de coque
  - 3.1.13. Compuestos de níquel
  - 3.1.14. Polvo de madera
  - 3.1.15. Arsénico y sus compuestos
  - 3.1.16. Berilio y sus compuestos
  - 3.1.17. Cadmio y sus compuestos
  - 3.1.18. Erionita
  - 3.1.19. Óxido de etileno
  - 3.1.20. Virus de la hepatitis B (VHB) y virus de la hepatitis C (VHC)
  - 3.1.21. Cáncer causado por otros agentes en el trabajo no mencionados en los puntos anteriores cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición a dichos agentes que resulte de las actividades laborales y el cáncer contraído por el trabajador
4. Otras enfermedades
- 4.1. Nistagmo de los mineros
  - 4.2. Otras enfermedades específicas causadas por ocupaciones o procesos no mencionados en esta lista cuando se haya establecido, científicamente o por métodos adecuados a las condiciones y la práctica nacionales, un vínculo directo entre la exposición que resulte de las actividades laborales y la(s) enfermedad(es) contraída(s) por el trabajador